



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No. 02.10.20.115-270-30-0046
Radicación No. 631304003001-2021-00242-00

Se procede a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas.

ANTECEDENTES

El 30 de julio de 2021 Bancolombia S.A. presentó demanda¹ ejecutiva contra el señor John Alexander Muñoz Rodríguez, por lo que con providencia del 30 de agosto de 2021 se libró el mandamiento de pago² y se decretó la medida cautelar solicitada.

Por escrito el apoderado judicial con facultad para recibir en virtud del endoso a él otorgado, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas y el archivo del proceso.

CONSIDERACIONES

La solicitud de terminación del proceso se adecúa a lo establecido por el art. 461 del C.G.P., por ello es procedente aceptarla ordenando, además, la cancelación de las medidas cautelares y el archivo del expediente.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo promovido por Bancolombia S.A. contra el señor John Alexander Muñoz Rodríguez.

Segundo: LEVANTAR la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-12405, propiedad del ejecutado

Tercero: REQUERIR al señor Alcalde de Calarcá para que devuelva el despacho comisorio 02.10.20.115.270.30.73 del 1 de diciembre de 2021, en el estado en que este.

Cuarto: ARCHIVAR el expediente una vez desanotado en libros radicadores.

NOTIFIQUESE

¹ Documento digital No. 10

² Documento digital No- 17

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c70192e49fc568ab0904be66fe47fe587ac97d6362ff7366e3ae54ec005731f**

Documento generado en 17/01/2022 11:08:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>